



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0151-2013-UNAM

Moquegua, 18 de Abril de 2013

VISTO.- El Informe N° 254-2013-OPD/UNAM, Hoja de Coordinación N° 115-2013-OPD/UNAM, Informe N° 0353-2013/UP/OPP/UNAM, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.04.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 254-2013-OPD/UNAM de fecha 03.04.2013, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, comunica que en reunión desarrollada en la Oficina de Vicepresidencia Administrativa, respecto del Proceso Presupuestario para el Ejercicio 2014, se expuso sobre la normativa y formatos para el diseño de al menos un (01) Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados (PpR), por lo que se hizo conocer la necesidad de contar con recursos humanos adicionales para dicha Oficina, por la trascendencia de las actividades a desarrollar en el presente periodo y que en ella se desarrollan los sistemas administrativos de planeamiento, presupuesto, racionalización y estadística, que por todo ello, se solicitó al Vicepresidente Administrativo, la contratación de por lo menos dos profesionales para las Unidades de Presupuesto y de Planeamiento, respectivamente.

Que, con la Hoja de Coordinación N° 115-2013-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la certificación presupuestal por concepto de contratación de servicios para la Oficina de Planificación y Desarrollo, con SIAF N° 353, precisando la meta, específica, rubro, por un total de S/. 8,000.00, conforme al Informe N° 0353-2013/UP/OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.04.2013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación del Msc. Abel Saravia Angles, para realizar funciones inherentes a la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planificación y Desarrollo, a partir del 01 de Abril hasta el 31 de Julio del 2013, por la modalidad de Locación de Servicios, con un pago mensual de S/. 2,000.00 nuevos soles, conforme a la certificación SIAF N° 353 y la siguiente previsión presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.
Servicios diversos: Msc. Abel Saravia Angles	020	23.27.1199	00	8,000.00

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA PRESIDENTE
VPAC
VPAD
Of. OPD
Of. Logística
Interesado
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL